



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y HERRERIA EN INSTALACIONES
MUNICIPALES DEL T.M. ANDRATX**



MEMORIA

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
3. PRESUPUESTO
4. PROMOTOR
5. CONTRATO DE SERVICIO
6. DURACIÓN DEL CONTRATO
7. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
9. PRECIOS A APLICAR
10. CONCLUSIÓN



1.- OBJETO.

El Pliego que se redacta a continuación, tiene por objeto la contratación de las reparaciones de los elementos que confirman la carpintería y herrería de aluminio dentro y fuera de los edificios municipales en el TM Andratx. La necesidad de realizar trabajos de conservación de los edificios y la no disposición de personal propio para la realización de dichos trabajos hace necesario la contratación de dichos trabajos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consistirán en reparaciones de carpintería y herrería en puertas, ventanas y barandillas en edificios e instalaciones municipales , como son:

- obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por acusas fortuitas o accidentales.
- Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de esta contratación será de 10.000 euros al que le corresponde por IVA la cuantía de 2.100 euros, con un importe total de 12.100 euros anual y que podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación.

Para la realización de las obras objeto de este acuerdo marco, será preceptiva la redacción del correspondiente proyecto o presupuesto, según corresponda, elaborado por los técnicos del Ajuntament d'Andratx.

4.- PROMOTOR

El promotor de los trabajos es el Ajuntament d'Andratx.

5.- CONTRATO DE SERVICIO



Teniendo en cuenta la definición dada a servicio en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se define como contrato de servicio por tratarse de trabajos dirigidos a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. Dentro de las categorías enumeradas en el Anejo II de la citada ley, se clasificaría como Cat.1: Servicios de mantenimiento y reparación.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de 24 meses, desde la firma del contrato, quedando, por tanto, a criterio del Director del Servicio, la determinación de las fechas concretas de actuación.

Asimismo, se prevé la posibilidad de prórroga de este contrato, obligatoria para el empresario, por un año más. La prórroga deberá ser expresa y sólo será posible previo informe favorable del Director del Servicio, debiendo ser acordada por el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 23, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar se determinarán por la Dirección del Servicio en función de las necesidades y que hayan sido previamente valoradas.

Desde la comunicación por escrito de los trabajos a realizar hasta el inicio de los mismos, el contratista contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

El período de garantía de las reparaciones será de un año. En el caso de repetirse la misma avería, en condiciones normales de uso, en ese período de tiempo la correspondiente reparación se hará con cargo a la empresa adjudicataria.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No es necesaria.



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

9.- PRECIOS A APLICAR.

El presupuesto base de licitación del acuerdo marco estará constituido por el baremo de precios de facturación por administración del convenio colectivo de construcción y obras públicas. Los trabajos se abonarán por los trabajos realmente ejecutada (horas), una vez realizada la idoneidad por la dirección del servicio.

Los materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, serán a cargo del Ajuntament d'Andratx.

La Empresa Adjudicataria percibirá de la Administración el importe por los trabajos realizados basándose en los precios establecidos en el documento "Presupuesto" de este Pliego, afectados por la correspondiente baja de licitación contemplada en su momento en la oferta económica del Adjudicatario.

10.- CONCLUSIÓN

Con lo expresado en la presente Memoria así como en el resto de documentos que integran el presente pliego, el que suscribe considera suficientemente definidos los trabajos a realizar, por lo que lo somete a la consideración de la Superioridad.

Andratx, 11 de abril de 2016

El técnico municipal,

Jairo Fernandez Herrera



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

ANEXO I PRECIOS ADMINSTRACION

mo017 h Oficial 1ª carpintero.
mo058 h Ayudante carpintero.

31,61
26,24



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears